

INFORME FORMULADO POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE HOSPITAL DE MADRID S.A., EN RELACIÓN CON LA MODIFICACIÓN DE LA DENOMINACIÓN SOCIAL CONTENIDA EN EL ARTÍCULO PRIMERO DE LOS ESTATUTOS SOCIALES.

1. Introducción

El Consejo de Administración de Hospital de Madrid, S.A. ha acordado, convocar junta general ordinaria de accionistas para su celebración el día 18 de julio de 2015 en primera convocatoria, y el 19 de julio de 2015 en segunda convocatoria, y someter a dicha junta general de accionistas, bajo el punto 5 del orden del día, la aprobación del cambio de denominación y consiguiente modificación del artículos 1 de los estatutos sociales.

De acuerdo con lo previsto en el artículos 286 del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio y concordantes del Reglamento del Registro Mercantil, aprobado por el Real Decreto 1784/1996, de 19 de julio, la citada propuesta de acuerdo a la junta general de accionistas requiere la formulación por el órgano de administración del siguiente informe justificativo, así como de la redacción del texto íntegro de la modificación estatutaria propuesta.

En este sentido y para facilitar la comparación entre la nueva redacción del artículo que se propone modificar y la que tienen actualmente, se incluye en este informe una transcripción literal de ambos textos.

2. Justificación de la propuesta

La propuesta de modificación de la denominación social objeto de este Informe tiene por objeto adaptar la misma a la nueva realidad en la que desarrolla su actividad, integrada dentro del Grupo HM Hospitales, y al prestigio que, dentro de este Grupo, se ha ido consolidando a lo largo de los años.

3. Propuesta de Modificación

Con base en la justificación anterior, se propone:

- 3.1 Modificar la denominación social vigente por la denominación HM HOSPITALES 1989, S.A.

3.2 Modificar el artículo 1 de los Estatutos Sociales, que tendrá la siguiente redacción:

Artículo 1.- Se constituye una Sociedad Mercantil anónima, denominada “HOSPITAL DE MADRID S.A.”----- Que Se regirá por estos estatutos y por las demás normas contenidas en el código de Comercio, en las disposiciones sobre régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas, y demás de carácter General vigente. Las disposiciones Estatuarias habrán de ser interpretadas y aplicadas con arreglo a las normas legales imperativas, las cuales serán siempre de preferente aplicación.-----

Artículo 1.- Se constituye una Sociedad Mercantil anónima, denominada “HM HOSPITALES 1989, S.A.”----- Que Se regirá por estos estatutos y por las demás normas contenidas en el código de Comercio, en las disposiciones generales de la **Ley de Sociedades de Capital**, y demás de carácter general vigente. Las disposiciones Estatuarias habrán de ser interpretadas y aplicadas con arreglo a las normas legales imperativas, las cuales serán siempre de preferente aplicación.-----

Informe que es formulado por el Consejo de Administración en Madrid el día 9 de abril del año 2015.